

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 2343** *Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana, por la que se publica la autorización al Laboratorio Oficial J.M. Madariaga de la Universidad Politécnica de Madrid, los tratamientos de eliminación o inertización en la explotación «La Senyoreta», en el término municipal de Riba-Roja del Turia (Valencia).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se publica el extracto de la Resolución, de 27 de noviembre de 2018, de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, por la que se autoriza al Laboratorio Oficial J.M. Madariaga de la Universidad Politécnica de Madrid, los tratamientos de eliminación o inertización en la explotación «La Senyoreta», en el término municipal de Riba-Roja del Turia (Valencia), en los siguientes términos:

Fundamentos jurídicos: El Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, así como el Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, en sendas Instrucciones técnicas complementarias número 12, bajo la rúbrica «Tratamiento de productos destinados a eliminación o inertización, reciclaje o reutilización», atribuye la competencia para autorizar los tratamientos de productos destinados a eliminación o inertización a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, previo informe del Área de Industria y Energía.

Objeto: Resolución de autorización al Laboratorio Oficial J.M. Madariaga de la Universidad Politécnica de Madrid (LOM), para los tratamientos de eliminación o inertización en la explotación «La Senyoreta», ubicado en el término municipal de Riba-roja del Túria (Valencia), de los productos pirotécnicos desclasificados y cartuchería de los tipos M1 a M7, pólvora negra y pólvora de cartuchería, todos ellos procedentes de distintos agentes del sector, así como los componentes de carácter explosivo que forman parte de productos pirotécnicos y cartuchería destinada a eliminación. La validez de esta autorización se condiciona al cumplimiento de las prescripciones que en el cuerpo de la resolución se especifican.

Valencia, 27 de noviembre de 2018.—El Delegado del Gobierno en la Comunitat Valenciana, P. D. (Resolución de 18 de enero de 2018), el Subdelegado del Gobierno en Valencia, José Roberto González Cachorro, y el Director del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valencia, Javier Cervera Jiménez.